

Contraloría General de la República :: SGD 30-04-2018 08:53	
Al Contestar Cite Este No.: 2018IE0032354 Fol:6 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	801110-CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES / CLAUDIA ARGENIS LINARES PRIETO
DESTINO	801110-CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES / HANS NEVARDO RAMIREZ ZARATE
ASUNTO	CONVOCATORIA CRÉDITOS EDUCATIVOS AÑO 2018
OBS	DIRIGIDA A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CGR.
2018IE0032354	
	

## CONVOCATORIA CRÉDITOS EDUCATIVOS CON CONTRAPRESTACIONES No. 001 DE 2018

La Directora del Centro de Estudios Fiscales –CEF–, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Título V de la Resolución Organizacional OGZ 0553 del 28 de febrero de 2017,

### CONVOCA:

A los servidores públicos de la Contraloría General de la República que adelantan estudios formales que guarden relación directa con la misión, las funciones de la CGR y las funciones propias del cargo, en instituciones de educación superior colombianas reconocidas legalmente, a presentar su solicitud de Crédito Educativo con Contraprestaciones, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar que se fijan en la presente convocatoria.

#### 1. NORMATIVA APLICABLE

Esta Convocatoria está regida por la Ley 1807 del 1 de septiembre de 2016; la Resolución 0533 de 2016, Resolución Organizacional OGZ 0553 del 28 de febrero de 2017, por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Centro de Estudios Fiscales, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

[http://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/6norma/ofi\\_normativ.html](http://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/6norma/ofi_normativ.html)

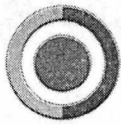
#### 2. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS

Para el otorgamiento de créditos educativos en la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto en el Capítulo III del Título Quinto de la Resolución Organizacional OGZ 0553 de 2017 con sujeción al procedimiento consagrado en el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Centro de Estudios Fiscales, en los siguientes términos:

##### a. Publicación de la Convocatoria

La presente convocatoria se fija el día 30 de abril de 2018, a través de los medios internos de divulgación: Clic Online, Correo Institucional y en el sitio web del Campus Virtual del CEF:

<http://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/index.html>



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## **b. Recepción de solicitudes**

Las solicitudes de Crédito Educativo con Contraprestaciones deberán ser presentadas por los servidores públicos interesados a través de los medios establecidos para el efecto, adjuntando toda la documentación soporte. Vencido el plazo para el cierre, no se aceptará que se aporte documentación adicional.

**Fecha de apertura:** 7 de mayo de 2018.

**Fecha de Cierre:** 31 de mayo de 2018 a las 17:00 horas

La Gestión documental en el aplicativo SIGEDOC, debe quedar completa antes de la hora de cierre de la convocatoria, inclusive la digitalización de los documentos que aporta con la solicitud.

Con la presentación de la solicitud de crédito educativo, los aspirantes aceptan que todas las decisiones relacionadas con la presente convocatoria sean publicadas y divulgadas a través de los medios electrónicos de la CGR antes citados, y cuando ello sea necesario, notificadas al correo electrónico institucional y/o al personal registrado en el formulario de solicitud.

Las comunicaciones que los aspirantes remitan al Centro de Estudios Fiscales a través del correo institucional, deben direccionarse a la siguiente cuenta:

[cef\\_creditos\\_educativos@contraloria.gov.co](mailto:cef_creditos_educativos@contraloria.gov.co)

## **c. Estudio**

El CEF realizará el estudio de las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento cabal de los requisitos dispuestos en las normas que rigen la presente convocatoria, desde el 1 al 27 de junio de 2018.

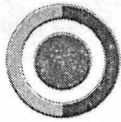
## **d. Listado preliminar**

Una vez realizado el correspondiente estudio de las solicitudes, el CEF realizará la publicación del listado preliminar de admitidos con los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios calificados.

Igualmente, se publicará el listado de inadmitidos expresando la respectiva causal.

La publicación se realizará el 29 de junio de 2018 a través del correo institucional y en el sitio web del campus virtual:

<http://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/index.html>



#### e. Reclamaciones

Efectuada la publicación, los aspirantes dispondrán de tres (3) días hábiles, del 3 al 5 de julio a las 17:00 horas, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes o procedentes, absteniéndose de aportar documentos adicionales a los presentados en la fase de recepción de solicitudes. Estas deben remitirse al Centro de Estudios Fiscales en medio físico y/o digital con el correspondiente radicado que genere el SIGEDOC.

El Centro de Estudios Fiscales evaluará las reclamaciones recibidas y responderá a cada uno de los reclamantes, en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de reclamaciones, así mismo, procederá a ajustar los listados si hubiere lugar con base en las reclamaciones recibidas o en la detección de oficio de posibles errores.

#### f. Revisión

Tal como lo dispone el numeral 6, artículo 51 de la Resolución Organizacional OGZ 0553 de 2017, una vez resueltas las reclamaciones se realizará una revisión aleatoria de las solicitudes recibidas. Esta estará a cargo de los funcionarios que se designe por parte de las dependencias que integran el Comité Asesor.

#### g. Aprobación y listados definitivos

Una vez realizados los correspondientes ajustes a los listados el Director del CEF los presentará al Comité Asesor para su discusión, posibles aclaraciones y aprobación. El Comité Asesor autorizará la publicación de los listados definitivos, los cuales constituyen decisión en firme contra los que no procede recurso alguno.

#### h. Desembolso

Para el giro de los recursos otorgados, los beneficiarios del crédito educativo deberán seguir las instrucciones que se suministren, en especial las siguientes:

- Revisar y suscribir en la sede del Centro de Estudios Fiscales, carrera 69 No. 44 – 35, Piso 3, el original del Convenio y/o Adición, con huella dactilar.
- Cuando corresponda a un convenio nuevo, suscribir el Pagaré y Carta de Instrucciones, con huella dactilar, sin llenar los espacios en blanco.
- En el caso de los servidores públicos de las Gerencias Departamentales, estos documentos se deben firmar y autenticar ante notario.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

### 3. PERÍODOS ACADÉMICOS A FINANCIAR

Serán susceptibles de financiación los períodos académicos, que se hayan iniciado con posterioridad al cierre de la Convocatoria 001 del 2017, es decir, a partir del 02 de octubre de 2017 y/o los iniciados en la vigencia de 2018, que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

### 4. REQUISITOS

Los interesados en la presente convocatoria deberán cumplir con todos los requisitos que se establecen en el Estatuto Orgánico del Centro de Estudios Fiscales, en especial los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 47, y lo prescrito en los artículos 39, 40 y su Parágrafo.

### 5. SOLICITUD

Los interesados deberán diligenciar la solicitud de Crédito Educativo con Contraprestaciones en el Campus Virtual del Centro de Estudios Fiscales en la siguiente dirección electrónica:

<http://campusvirtual.contraloria.gov.co/siocap/creditos/>

El sistema le generará el imprimible, únicamente cuando se haya registrado la totalidad de la información solicitada en cada campo del formulario electrónico, el cual, una vez impreso debe ser firmado por el interesado y radicado en físico en la ventanilla de recepción de la DIAC, ubicada en la carrera 69 número 44-35, piso 1, con los anexos requeridos.

Los servidores públicos de las Gerencias Departamentales Colegiadas, deben remitir el expediente en físico únicamente a través de la valija institucional de correspondencia. El radicado que se genere en el SIGEDOC para la remisión de los documentos debe ser público sin restricciones de acceso.

El formulario debe radicarse junto con los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el artículo 47 del Estatuto Orgánico del CEF y aquellos que desee hacer valer para la calificación de los criterios de valoración y de desempate. Entre otros:

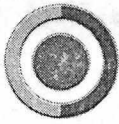
- a. Original del certificado de calificaciones expedido por la Institución Educativa correspondiente, en el que se evidencie el promedio académico alcanzado en el periodo inmediatamente anterior al que se pretende financiar o del nivel educativo anterior cuando la solicitud se cursa para el primer período académico del programa, el cual debe ser mínimo de tres punto siete (3.7) en la escala de cero (0.0) a cinco (5.0).

De acuerdo con lo anterior existen tres escenarios:



1. Si solicita financiación para el primer período académico de un pregrado, debe presentar certificado del promedio académico de grado 11 de bachillerato.
2. Si solicita financiación para el primer período académico de un postgrado (especialización, maestría, doctorado) debe presentar certificación del promedio académico del pregrado.
3. Si solicita financiación para el segundo período académico o posterior debe remitir certificado del período inmediatamente anterior donde se evidencie el promedio y las notas obtenidas en el mismo, así:

Periodo solicitado	Pregrado	Especialización	Maestría	Documento a remitir	Promedio Período anterior
Segundo	X			Notas 1er Período académico	Promedio 1er. Período académico
Tercero	X			Notas 2º período académico	Promedio 2º. Período académico
Cuarto	X			Notas 3er período académico	Promedio 3er período académico
Quinto	X			Notas 4º período académico	Promedio 4º período académico
Sexto	X			Notas 5º período académico	Promedio 5º período académico
Séptimo	X			Notas 6º período académico	Promedio 6º período académico
octavo	X			Notas 7º período académico	Promedio 7º período académico
Noveno	X			Notas 8º período académico	Promedio 8º período académico
Decimo	X			Notas 9º período académico	Promedio 9º período académico
Segundo		X		Notas del 1er Período académico	Promedio 1er Período académico
Segundo			X	Notas del 1er Período académico	Promedio 1er Período académico
Tercero			X	Notas del 2º período Académico	Promedio 2º período Académico
Cuarto			X	Notas del 3er período académico	Promedio 3er período académico



b. Certificado expedido por la Institución Educativa, donde conste que el servidor público se encuentra cursando el programa académico formal a financiar o matriculado en el mismo, o que cursó y aprobó el período a financiar. Dicho documento deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del programa académico.
- ✓ Duración del programa académico, especificando si es por ciclos, bimestres, trimestres, semestres, anualidades, o cualquier otra modalidad.
- ✓ Fecha de inicio y culminación del (los) período(s) académico(s) a financiar.
- ✓ Valor de matrícula por cada período académico, con la descripción de todos los factores de pago y descuentos, en caso que existan tales deducibles en los costos de matrícula.
- ✓ Debe estar refrendado por la autoridad competente de la institución educativa. Cuando el certificado sea electrónico debe contener la firma electrónica o el código de verificación correspondiente.

c. Certificación bancaria de la cuenta de la Institución Educativa a la cual se le va a realizar el desembolso, expedida por la entidad bancaria correspondiente, con una vigencia inferior a seis meses. Los recursos se girarán directamente a las instituciones educativas, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017. (Ley de Presupuesto)

d. Carta Motivacional de que trata el Numeral 11, del artículo 47 del Estatuto Orgánico del Centro de Estudios Fiscales. Esta debe evidenciar claramente la pertinencia del programa académico para la Contraloría General de la República, para el cumplimiento de su misión en materia de vigilancia de la gestión y control de los recursos públicos, evidenciando la forma en que los conocimientos que adquirirá serán aplicables en el puesto de trabajo en el que se desempeña el solicitante; bien sea que su área de desempeño sea misional y técnica o de gestión y apoyo administrativo.

Dicha solicitud debe contar con el visto bueno del directivo correspondiente y con el compromiso del servidor público de cumplir con las contraprestaciones que se pacten y demás obligaciones emanadas del Estatuto Orgánico del Centro de Estudios Fiscales y del Convenio que para el efecto se suscriba.

e. Si el funcionario tiene convenio de contraprestaciones vigente, debe adjuntar además de los documentos que soportan el cumplimiento de requisitos mínimos, aquellos que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión del convenio vigente.

## 6. DE LA CUANTÍA DEL CRÉDITO CON CONTRAPRESTACIONES.

Quienes resulten admitidos para el crédito educativo con contraprestaciones podrán obtener hasta el 100% del valor de la matrícula del (los) período(s) aprobados, siempre





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

que no supere el equivalente a trece (13) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente. En períodos académicos diferentes al semestre, se calculará la equivalencia correspondiente. La CGR no financiará dos veces la misma asignatura o crédito académico.

Los valores desembolsados por concepto de crédito educativo tendrán destinación única y exclusiva para el pago del período y/o programa académico autorizado por el Comité Asesor del CEF.

**Nota:** cualquier información relacionada con esta convocatoria pueden comunicarse con Hans Nevardo Ramírez Zárate y/o Germán Parada Díaz, a través de la cuenta de correo: [cef\\_creditos\\_educativos@contraloria.gov.co](mailto:cef_creditos_educativos@contraloria.gov.co), o al PBX. 5187000 extensión 30008 en el Centro de Estudios Fiscales.

  
**CLAUDIA LINARES PRIETO**  
Directora Centro de Estudios Fiscales

Proyectó: German Parada Díaz   
Revisó: Hans N. Ramírez Zárate  
Adolfo Weybar Sinisterra Bónilla 

Archivo 258-01